

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 31 MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Sábado 10 de agosto de 1946

Núm. 222

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 23 de julio de 1946 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática de un solo plato, con romana exterior y contrapeso interior marca «Macías», de 12 kilogramos	6206	Orden de 21 de julio de 1946 por la que se dictan normas para el funcionamiento de Agrupación de Productores de Semillas de Fontevedra	6209
Otra de 3 de agosto de 1946 por la que se nombra Juez de primera Instancia de Tetuán a don Manuel González-Alegre Bernardo	6206	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 7 de agosto de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Higinio Bartolomé Sanz	6206	Orden de 22 de junio de 1946 por la que se reconoce a doña Leonor Gianello Parra sus derechos al cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz	6210
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 5 de agosto de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Brigada de Infantería don Jose Ros Martinez	6206	Otra de 22 de junio de 1946 por la que se resuelve la reclamación de sus derechos como Profesora numeraria del Conservatorio de Cádiz formulada por doña Dolores Al'ely Lagraña	6210
Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se destina a Mehallas al Sargento de Infantería don Tomás Araquistain Egana	6206	Otra de 22 de junio de 1946 por la que se reconoce a doña Amalia del Carmen Carrillo Jiménez sus derechos al cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz	6210
Otra de 6 de junio de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Comandante de Caballería de la Escala Complementaria don Eduardo Recuero Caminero	6206	Otra de 9 de julio de 1946 por la que se dispone la creación de nuevas Secciones en las Escuelas Maternales de esta capital y el nombramiento de las Maestras con destino a las mismas	6211
Disponibles.—Otra de 3 de agosto de 1946 por la que queda disponible forzoso en la segunda Región Militar el Capitán de Artillería don Baldomero Núñez Rojas	6207	Otra de 19 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano	6211
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados	6207	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se declara excedente voluntario al Secretario del Juzgado de Paz de Masalfasar (Valencia), don Manuel Boluda Alabort.	6207	Orden de 8 de julio de 1946 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan	6212
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 31 de julio de 1946 por la que se desestima la petición de la Sociedad Anónima Reusense de Preparados Alimenticios (A. R. P. A.) en solicitud de importación en régimen de admisión temporal, de 1.000 toneladas de azúcar para la fabricación de leche vegetal con destino a la exportación	6207	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 5 de agosto de 1946 por la que se anuncia concurso para la provisión de siete plazas de Ingenieros de Minas a las inmediatas órdenes de la Dirección	6207	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. — (Correos).—Nombrando, con carácter de propiedad para los cargos que se detallan, al personal rural que se cita	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 24 de julio de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en los recursos contencioso-administrativos números 12226 y otros, interpuestos por don José María de Hoyos y Vincent, y otros, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de abril de 1932	6208	(Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación)	
Otra de 27 de julio de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Ceñal Prieto, contra Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1933	6209	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Nombrando a María de la Cruz García Cojo, en virtud de concurso-oposición, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real	
		Dirección General de Enseñanza Primaria.—Resolviendo publicar las Escuelas a proveer por los Maestros aprobados en las oposiciones restringidas a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes y señalando el plazo para solicitarlas	
		Dirección General de Bellas Artes.—Dejando en suspenso el plazo señalado para la admisión de obras de la Exposición Nacional de Artes Decorativas	
		Dirección General de Enseñanza Media.—Circular por la que se dictan instrucciones complementarias sobre liquidación de presupuestos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	
		OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se dispone la aprobación de la balanza semi-automática de un solo plato, con romana exterior y contrapeso interior, marca «Macías», de 12 kilogramos.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semi-automática, de un solo plato, con romana exterior y contrapeso interior marca «Macías», de 12 kilogramos, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se refiere al precio máximo de venta de dos mil trescientas pesetas, señalado por el constructor para la venta de este aparato, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medida las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para balanzas de igual alcance.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y plano presentados para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados,

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 3 de agosto de 1946 por la que se nombra Juez de Primera Instancia de Tetuán a don Manuel González-Alegre Bernardo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar Juez de Primera Instancia de Tetuán a don Manuel González-Alegre Bernardo, el cual percibirá, una vez posesionado de su cargo, el haber anual de 17.000 pesetas de sueldo y 17.000 pesetas en concepto de gratificación, con cargo a los presupuestos del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Maruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de agosto de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Higinio Bartolomé Sanz.

Excmos Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fecha 12 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350), a don Higinio Bartolomé Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Albacete recientemente destinado como Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 21 de Madrid, continuando percibiendo sus haberes en la forma

que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid 7 de agosto de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres....

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Brigada de Infantería don José Ros Martínez.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Brigada de Infantería don José Ros Martínez, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles, número 111, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 5 de agosto de 1946.

DAVILA

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Tomás Araquistáin Egana.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Tomás Araquistáin Egana, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 2 de agosto de 1946.

DAVILA

ORDEN de 6 de junio de 1946 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Comandante de Caballería de la Escala Complementaria don Eduardo Recuero Caminero.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Comandante de Caballería de la Escala Complementaria don Eduardo Recuero Caminero, del Juzgado Ecuatorial de Larache, el cual cesa en este úl-

timo destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 6 de junio de 1946.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 3 de agosto de 1946 por la que queda disponible forzoso en la segunda Región Militar el Capitán de Artillería don Baldomero Núñez Rojas.

Causa baja en el Servicio de Intervenciones el Capitán de Artillería don Baldomero Núñez Rojas, con efectos administrativos a partir del día primero del mes actual, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 3 de agosto de 1946.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Cuéllar: José García Gavira.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Mallada Díaz, Cesáreo Alvarez Redó.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Enrique Pérez Martínez.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Mercadal Quevedo.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jesús Pérez Coego.

De la Prisión Provincial de Madrid: Modesto Areizaga Uría, Julián Martínez Jiménez, Alejandro Molina Redondo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Victoria Hernández Galindo, Andrea Hernández Galindo, Victoria Pérez Medina, María Mercedes Pascual Torres.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Francisco Cabrera Pérez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Pedro Bergas Mas, Pascual López Castro.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Victoriano Felipe Fidalgo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Tejada Fimia.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Basilio Richart Tauler.

De la Prisión de Partido de Sigüenza: Gregorio Lozano Mesa.

Del Destacamento Pena de Lozoyuela (Madrid): Alfonso Muñoz Solís, Marcos Gonzalo Villanueva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se declara excedente voluntario al Secretario del Juzgado de Paz de Masalfasar (Valencia), don Manuel Boluda Alabort.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Manuel Boluda Alabort, Secretario del Juzgado de Paz de Masalfasar (Valencia), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas en el artículo 43 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria por el plazo no menor de un año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se desestima la petición de la Sociedad Anónima Reusense de Preparados Alimenticios (A. R. P. A.) en solicitud de importación en régimen de admisión temporal de 1.000 toneladas de azúcar para la fabricación de leche vegetal con destino a la exportación.

Excmo. Sr.: La Sociedad Anónima Reusense de Preparados Alimenticios A. R. P. A., con domicilio en Reus, ha solicitado autorización para importar en régimen de admisión temporal mil toneladas de azúcar refinado para la fabricación de leche vegetal, con destino a la exportación.

En el curso de la tramitación reglamentaria de la petición de referencia se han presentado escritos de impugnación, siendo aquella informada por los organismos y dependencias, cuyo criterio en relación con la materia, se ha estimado necesario conocer.

Considerando las dificultades que en la práctica habrían de presentarse para determinar la exacta proporción del azúcar empleado en la elaboración de la leche vegetal, así como los inconvenientes creados por las restricciones a que está sometido el suministro de ese producto en el mercado mundial, y, más especialmente, la prohibición que, con referencia a la admisión temporal de azúcar, establece el artículo 17 de la Ley de 19 de diciembre de 1899,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto denegar la petición formulada por la Sociedad Anónima Reusense de Preparados Alimenticios A. R. P. A., para que se le autorice a importar en régimen de admisión temporal 1.000 toneladas de azúcar, para la fabricación de leche vegetal.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se anuncia concurso para la provisión de siete plazas de Ingenieros de Minas a las inmediatas órdenes de la Dirección.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad siete plazas de Ingenieros de Minas,

que sin estar afectos a la plantilla de la Dirección General del Ramo, deseen entrar al servicio del Estado, y siendo necesario proceder a la provisión de las mismas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Convocar el oportuno concurso de méritos entre los Ingenieros de Minas que figuren en el Escalafón del Cuerpo como aspirantes a ingreso, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, relativa a la preferencia que tienen los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas de guerra para proveer siete plazas de Ingenieros que trabajarán a las inmediatas órdenes del Director general de Minas y Combustibles y allí donde éste ordene, bien en Madrid o en provincias y las vacantes que se produzcan hasta que por el Tribunal designado al efecto se formule la oportuna propuesta. Estas plazas serán cubiertas con carácter temporal y por un periodo de cinco años, transcurridos los cuales cesarán los Ingenieros nombrados, quienes podrán presentarse a los nuevos concursos, que se anuncien para la provisión de plazas análogas.

Caso de no presentarse número suficiente de aspirantes clasificados, o de no cubrirse los cupos asignados en la mencionada Ley, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Estos Ingenieros percibirán anualmente 9.600 pesetas en compensación de sueldo y 3.000 pesetas en concepto de gratificación.

2.º Los Ingenieros que deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo en instancia debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al del anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio (Sereno, 37) o en las Jefaturas de Minas a que corresponda la provincia en que residen los solicitantes, quienes deberán acreditar documentalmente:

- Ser español.
- Poseer el título de Ingeniero de Minas o, en su defecto, certificación acreditativa de haber aprobado todos los estudios que se cursen en la correspondiente Escuela.
- Certificación del Registro General de Penales.
- Cuantos documentos se posean y acrediten de manera suficiente su condición de mutilado, ex combatiente, ex cautivo, huérfano o desamparado, de acuerdo con lo que se dispone en la Ley

de 25 de agosto de 1939. Especialmente han de presentar los documentos necesarios para precisar su clasificación de conformidad con el artículo 5.º de la mencionada Ley.

e) Los cargos que hubieran desempeñado en relación con el ramo de Minas

Los aspirantes expondrán con el mayor detalle su situación en 18 de julio de 1936, servicios militares que han prestado con posterioridad a dicha fecha y cuanto contribuya a fijar con la mayor precisión su actuación militar. Se hará constar documentalmente que su incorporación al Ejército fué o no anterior a la fecha de la llamada de su quinta.

3.º Los documentos acreditativos del ejercicio de la profesión deberán ir acompañados de un informe de la Jefatura de Minas, correspondiente a la provincia en que los servicios hubieran sido prestados.

4.º Se designará un Tribunal que, previo estudio de las instancias y justificantes presentados por los aspirantes, podrá acordar la exclusión de aquellos cuya condición no cumpla las condiciones establecidas en las bases del con-

curso; la relación de los aspirantes cuya documentación fuere defectuosa se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediéndoles un plazo de ocho días, a partir de la citada publicación, para subsanar las deficiencias.

5.º Vencido el plazo a que se refiere el apartado 4.º, el referido Tribunal elevará propuesta ordenada, según los méritos apreciados en los Ingenieros concursantes, para la resolución definitiva del Excmo. Sr. Ministro.

6.º Este Tribunal quedará constituido por don Luis Gamboa Robles, Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo, como Presidente; don Luis Garrido Martínez, Abogado del Estado y don José María Gortazar Elio, Ingeniero de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de agosto de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de julio de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en los recursos contencioso-administrativos números 12.226 y otros interpuestos por don José María de Hoyos y Vinent, y otros, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 22 de abril de 1932.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 11 de junio del corriente año, sentencia firme en los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 12.226, 12.239, 12.244, 12.349, 12.343 y 12.350 interpuestos, respectivamente, por don José María de Hoyos y Vinent, como representante legal de su esposa, doña Isabel Sánchez de Hoces, don Francisco Roldán Castro, doña María del Carmen Barbudo Bejarano, doña María Navas Barbudo asistida y representada, respectivamente, por su esposo y padre don Rafael Navas Delgado y don Manuel Navas Barbudo, doña Ramona Sanz Chacón don Pedro de Dios Millán, doña Enriqueta Rodríguez Cabrera, por sí y como representante legal de su hija menor Dolores Guerra Rodríguez, y don José

don Rafael, doña Enriqueta, asistida por su esposo, don Cristóbal Cañete de San Esteban, y don Antonio Guerra Rodríguez, contra Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de 22 de abril de 1932, desestimatoria de recursos de alzada deducidos contra providencia del Gobernador civil de Córdoba, de 22 de diciembre de 1930, por la que se aprobó el deslinde de las vías pecuarias del término municipal de dicha capital, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a los recursos interpuestos por el Procurador don Luis Santías en nombre de don José María de Hoyos y Vinent, en la representación de su esposa, doña Isabel Sánchez de Hoces y de don Francisco Roldán Castro, en los recursos acumulados números doce mil doscientos veintiséis y doce mil doscientos treinta y nueve, contra Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de abril de mil novecientos treinta y dos; y los propuestos por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de don Pedro de Dios Millán y demás litigantes, señalados en el encabezamiento de esta sentencia cuya representación acreditó en los recursos números doce mil trescientos cuarenta y tres, doce mil trescientos cuarenta y cuatro, doce mil trescientos cuarenta y nueve y doce mil trescientos cincuenta, todos interpuestos asimismo contra Orden del Minis-

terio de Agricultura de veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos que desestima el recurso contra las resoluciones que fueron su precedente sobre deslinde de vias pecuarias en el término municipal de Córdoba, y acumulados a los primeramente mencionados, que a su vez lo habían sido ya entre sí, debemos absolver y absolvemos a la Administración, confirmando la Orden recurrida.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de julio de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Ceñal Prieto contra Orden de este Ministerio de 18 de enero de 1933.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, sentencia firme en recurso contencioso-administrativo número 12.784, interpuesto por don Jesús Ceñal Prieto contra Orden del Ministerio de Agricultura del 18 de enero de 1933, sobre bonificación por importación de trigos exóticos; sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que, revocando en parte la Orden dictada por el Ministerio de Agricultura, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos treinta y tres, recurrida en este pleito, en la que se fijaron las cantidades abonables que en concepto de devolución de derechos arancelarios por importación de trigos exóticos, correspondía percibir al recurrente don Jesús Ceñal Prieto, como consecuencia de los expedientes tramitados bajo los números mil quinientos ocho, a) b) y c), mil quinientos setenta y seis, mil quinientos setenta y siete, mil seiscientos veinte, a) b), c) y d), y mil seiscientos veintiuno, debemos declarar y declaramos que las bonificaciones señaladas por el concepto expresado han de ser mejoradas incrementándolas con la diferencia que resulta de computar en los expedientes respectivos, lo pedido por el indicado recurrente en cuanto hace relación a las siguientes partidas: a) Gastos de descarga, acarreo y trans-

porte por ferrocarril y hasta fábrica, excluyendo de esta partida la cantidad que el actor consigna por descarga y apilado en fábrica b) Precio de adquisición del oro necesario para el pago de los derechos arancelarios, con los recargos y quebrantos a que dicha adquisición dió lugar; y c) Rendimiento del trigo nacional utilizado para la mezcla con el procedente de importación a que se refieren los expedientes números mil quinientos setenta y seis y mil quinientos setenta y siete Asimismo declaramos que procede reintegrar al mencionado señor Ceñal Prieto de la cantidad por él ingresada en concepto de gastos por vigilancia e intervención, a razón de veinticinco céntimos de pesetas por quintal métrico de trigo importado en el vapor «Joanis Pateras» a que se refiere el expediente número mil seiscientos veintiuno. Y debemos absolver y absolvemos a la Administración de las demás peticiones formuladas en el escrito de demanda en cuanto no estén expresamente contenidas en los pronunciamientos que anteceden.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la precitada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1946

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de julio de 1946 por la que se dictan normas para el funcionamiento de la Agrupación de Productores de Semillas, de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 22 de marzo último la Agrupación de Productores de Semillas, de Pontevedra, y habiéndose elevado escrito a este Departamento por parte de un grupo de agricultores, proponiendo las bases fundamentales de funcionamiento de dicha Agrupación, con el informe preceptivo de la Misión Biológica de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden ministerial aludida,

Este Ministerio estima de necesidad establecer unas normas complementarias que sirvan de base de partida a la mencionada Agrupación, para que cumpla la misión que se le encomendó en la Orden de 22 de marzo de 1946 desligándose desde un principio los fines de colaboración que con la Misión Biológica de Galicia ha de realizar, de aquellas otras

cuestiones de índole puramente administrativa que la Agrupación en su propio funcionamiento precisa desarrollar tanto al recoger las funciones anteriores del Sindicato de Productores de Semillas, como en el transcurso de su nueva actividad.

En virtud de lo anterior, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Artículo 1.º La Agrupación de Productores de Semillas, de Pontevedra, creada por Orden ministerial de 22 de marzo de 1946, tendrá como Vocal nato en el Consejo Rector de la misma, al Director de la Misión Biológica de Galicia, que tendrá derecho de veto contra cualquier acuerdo en relación con la forma de desarrollar las funciones propias de multiplicación y distribución de las semillas entregadas por dicho Organismo científico a la Agrupación.

Art. 2.º Formarán únicamente parte de la Agrupación de Productores de Semillas, de Pontevedra, aquellos agricultores de la región gallega que habiéndolo solicitado del expresado Director reúnan, a juicio del mismo, las condiciones convenientes para el más eficaz cumplimiento de los fines exclusivamente de multiplicación y distribución de semillas que se han asignado por este Ministerio a la Agrupación mencionada.

Aquellos agricultores miembros de la Agrupación que incumplan las normas dadas por la Dirección de la Misión Biológica para la multiplicación y distribución de semillas serán separados automáticamente de la Agrupación.

Art. 3.º Será miembro nato de la Agrupación, con facultad inspectora y de asistencia a cuantas reuniones celebre el Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Pontevedra o Ingeniero de la misma en quien delegue, actuando como representante del Ministerio de Agricultura.

Tendrá por especial misión vigilar el exacto cumplimiento de las funciones y fines atribuidos por este Ministerio a la Agrupación de Productores de Semillas, teniendo derecho de veto contra cualquier acuerdo que estime no armoniza con el criterio del Departamento que representa.

Asimismo informará cuantas propuestas se eleven a la Dirección General de Agricultura por dicha Agrupación, en relación con las actividades a desarrollar por la misma y que pudiesen interferir la legislación vigente en materia de semillas.

Cuidará, especialmente, de que la Agrupación de Productores de Semillas se ciña estrictamente en su actuación a las funciones que le son propias y para las

que ha sido creada, evitando toda interferencia con las funciones propias de otros Organismos.

Art. 4.º Para el desarrollo de las funciones administrativas que son consecuencia de la actividad desarrollada por la Agrupación de Productores de Semillas de Pontevedra, se creará dentro de ésta un Consejo que formulará en el plazo de dos meses los oportunos Estatutos, determinados por el artículo quinto de la Orden ministerial de 22 de marzo de 1946, y que informados por la Misión Biológica de Galicia, se elevarán a aprobación de la Dirección General de Agricultura, quedando con esta aprobación definitivamente constituida la Agrupación.

Para la redacción de los Estatutos el Director de la Misión Biológica de Galicia designará cinco agricultores, que acordarán la forma de elegir ese Consejo.

En los Estatutos habrá de estudiarse no sólo el régimen administrativo interno de la Agrupación sino las normas básicas para la determinación de los precios a percibir por las semillas, márgenes de beneficio en la venta de éstas y, en general, cuantos aspectos económicos conciernen a la producción y distribución de las semillas entregadas por la Misión Biológica de Galicia.

Art. 5.º Los agricultores designados por la Dirección de la Misión Biológica

de Galicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto, además de preparar la redacción de los Estatutos, quedan autorizados para organizar la presente campaña de multiplicación y distribución de semillas entregadas por la Misión Biológica de Galicia, a reserva de la aprobación de los Estatutos, a que hace alusión dicho artículo.

Art. 6.º Para que la Agrupación de Productores de Semillas, de Pontevedra, pueda dedicarse a la distribución de semillas seleccionadas procedentes de los estudios hechos por la Misión Biológica de Galicia, deberá elevarse, en cada caso, propuesta concreta a la Dirección General de Agricultura respecto a la clase de semillas que desea distribuir, con objeto de que la Dirección General pueda estimar la procedencia de dicha distribución, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de semillas.

En dicha propuesta se determinará el plan técnico al cual habrá de ajustarse la multiplicación y distribución de semillas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 27 de julio de 1946

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Canto del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto.

1.º Reconocer a doña Dolores Allely Lagraña sus derechos al cargo de Profesora numeraria de «Canto» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 3.000 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

2.º Que por no existir la disciplina de «Canto» en el plan de enseñanzas de los Conservatorios Elementales, pase a la situación de excedente forzosa, con los dos tercios del haber señalado, mientras que no se establezca la cátedra referida en el citado Centro docente; y

3.º Que por el Juzgado Superior de Revisión de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración a la señora Allely Lagraña, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber que le corresponda, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se reconoce a doña Amalia del Carmen Carrillo Jiménez sus derechos al cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Amalia del Carmen Carrillo Jiménez sobre reconocimiento de sus derechos y prerrogativas como Profesora Auxiliar numeraria del Conservatorio de Música de Cádiz, y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer a doña Amalia del Carmen Carrillo Jiménez sus derechos al cargo de Auxiliar numeraria de «Piano» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 2.500 pesetas, imputables a la subvención concedida por este Ministerio y demás in-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se reconoce a doña Leonor Gianello Parra sus derechos al cargo de Auxiliar numeraria del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Leonor Gianello Parra, sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora Auxiliar numeraria del Conservatorio de Música de Cádiz y de conformidad con el dictamen emitido en el mismo por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer a doña Leonor Gianello Parra sus derechos al cargo de Auxiliar numerario de «Piano» del Conservatorio Elemental de Música de Cádiz, con el haber anual de 2.500 pesetas, imputable a la subvención concedida por este Ministerio y demás ingresos de que disfrute el citado Conservatorio.

2.º Que por el Juzgado Superior de Revisión de este Departamento se

abra urgentemente expediente de depuración a la señora Gianello Parra, reconociéndosele el derecho desde la apertura del citado expediente al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a las resultas de dicho expediente de depuración

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de junio de 1946 por la que se resuelve la reclamación de sus derechos como Profesora numeraria del Conservatorio de Cádiz formulada por doña Dolores Allely Lagraña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Dolores Allely Lagraña sobre reconocimiento de sus derechos como Profesora numeraria de

gresos de que disfrute el citado Conservatorio.

2.º Que por el Juzgado Superior de Revisiones de este Departamento se abra urgentemente expediente de depuración a la señora Carrillo Jiménez, reconociéndosele el derecho, desde la apertura del citado expediente, al percibo del 50 por 100 del haber señalado, con cargo a las subvenciones disfrutadas y demás ingresos por todos conceptos del Conservatorio de Cádiz, quedando subordinados los efectivos derechos administrativos de la interesada a las resultas de dicho expediente de depuración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de julio de 1946 por la que se dispone la creación de nuevas Secciones en las Escuelas Maternales de esta capital y el nombramiento de las Maestras con destino a las mismas.

Ilmo. Sr.: Al realizarse las matrículas de las nuevas Escuelas Maternales recientemente creadas en esta capital, con aplicación de los créditos fijados en el vigente presupuesto, han acudido en gran número los escolares en solicitud de su admisión, especialmente en las enclavadas en las zonas en extremo pobladas y populares, y aconsejan su inmediata ampliación y en tanto los créditos presupuestos no permitan nuevas creaciones de este tipo de Escuelas tan necesitadas, el aumento cuando menos del número de las Maestras Nacionales en las ya existentes, con el fin de que rindan su máxima eficacia en su doble aspecto social y pedagógico y queden dotadas del personal necesario para atender debidamente a tan excesiva matrícula que es preciso recoger en beneficio de los intereses de la enseñanza y de la infancia.

Por todo lo expuesto; por existir consignación adecuada para la creación de nuevas plazas de Maestras y Maestros Nacionales, y haciendo uso de las facultades que a este Departamento le confiere el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las siguientes plazas de Maestras Nacionales con destino a nuevos Grados o Secciones de las Escuelas Maternales de reciente creación de esta capital y establecidas en los siguientes Grupos escolares:

Una, en la Materna del Grupo escolar «Menéndez Pelayo».

Una, en la Maternal del Grupo escolar «Marcelo Usera».

Una, en la Materna del Grupo escolar «Calvo Sotelo».

Una, en la Maternal del Grupo escolar «San José de Calasanz».

Dos, en la Maternal del Grupo escolar «Amador de los Ríos»; y

Dos, en la Maternal del Grupo escolar «Ramiro de Maeztu» y una Sección de carácter Maternal en el Grupo escolar «Blanco Vिलatela» (niñas).

2.º La dotación de cada una de las nuevas Secciones o Grados que se amplían en las expresadas Escuelas Maternales serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las Maestras que se nombren con destino a las mismas, y para la provisión de las resultas derivadas de estos nombramientos se considerarán creadas nueve plazas de Maestras Nacionales dotadas con el sueldo de entrada de 6 000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de enero último); y

3.º Nombrar definitivamente con destino a las expresadas nuevas Secciones, por reunir las condiciones reglamentarias para el ejercicio del cargo, a las siguientes Maestras Nacionales:

Para la nueva Sección de la Maternal del Grupo escolar «Menéndez Pelayo», a doña María Emilia Naveira Araujo, que viene ejerciendo dicho cargo en la Maternal del Grupo escolar «Marcelo Usera».

En la vacante producida en la Maternal «Marcelo Usera», por el traslado anterior, se nombra a doña María Asunción Arroyo Valdés, Maestra propietaria provisional del Grupo escolar «Calvo Sotelo» de esta capital.

Para la cuarta Sección creada en la Escuela Maternal del Grupo escolar «Marcelo Usera», a doña Ana María Cemborán González, Maestra cursillista del año 1944.

Para la cuarta Sección de la Maternal del Grupo escolar «Calvo Sotelo», a doña Felicia Alonso Montero, Maestra propietaria de Alameda del Valle (Madrid).

Para la nueva Sección creada en la Maternal del Grupo escolar «San José de Calasanz», a doña Remedios López Rodríguez, Maestra provisional de las Escuelas de suburbios de esta capital.

Para las dos nuevas Secciones creadas en la Maternal establecida en el Grupo escolar «Amador de los Ríos», a doña María Luz Rodríguez Villamil y Alonso, Maestra cursillista del año 1945, y a doña

María del Carmen González de la Fuente, Maestra propietaria de Careñas-Villaviciosa (Oviedo).

Para las dos nuevas Secciones que se crean en la Escuela Maternal del Grupo escolar «Ramiro de Maeztu», a doña Asunción Isabel Díaz de Alba, Maestra propietaria provisional del mismo Grupo escolar y a doña María Fuensanta Iglesias García, Maestra provisional del Grupo escolar «Eduardo Benot» de esta capital; y

Para la Sección de carácter Maternal creada en el Grupo escolar «Blanco Vилatela», a doña María Luisa Martínez Torregro, Maestra cursillista de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud de varias plazas de personal docente de la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de Profesores y Auxiliares vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Puertollano (Ciudad Real);

Considerando que en la tramitación del citado concurso se han observado las prescripciones vigentes y las bases del anuncio-convocatoria aprobadas por este Departamento ministerial;

Considerando que no se ha producido protesta ni reclamación alguna ante los acuerdos de los respectivos Tribunales calificadores;

Considerando que el Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano aceptó e hizo suyas las propuestas formuladas por los Tribunales examinadores de los méritos aportados por los concursantes, que juzgaron a la vez las pruebas de aptitud.

Oído el informe de la Sección de Formación Profesional y el de la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Velázquez de Castro Tamayo, Profesor de «Matemáticas», con el haber anual de 2.400 pesetas; don Félix Ruiz Meroño, Profesor de «Física y Química», con la misma remuneración anual; don José Boyer Ruiz, Profesor de «Mecánica», con la retribución de 2.400 pesetas

anuales, don Daniel Alvarez Mateos, Profesor de «Cultura general» también con la remuneración anual de 2.400 pesetas; don Antonio Ferrández Ortega, Profesor Auxiliar de «Cultura general», con 2.000 pesetas de haber anual; don Fernando Santos Garcia-Crespo, Profesor de «Labor» de Minas», con la retribución de 2.400 pesetas anuales; don Emilio González Sierra, Profesor de «Dibujos», con igual remuneración anual que el anterior, y don Fernando Mesa González, Profesor especial de «Francés», con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los interesados percibirán sus emolumentos con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Puertollano, alcanzando sus nombramientos el carácter provisional que en las bases de la convocatoria se establecen, en armonía con lo preceptado en el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional; debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo conforme determina la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Asimismo ha resuelto declarar desiertas, por falta de aspirantes, las vacantes de Profesores Auxiliares de «Matemáticas» «Física y Química» «Mecánica» y «Dibujos», y, en su consecuencia autorizar la publicación de nuevo concurso para su provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1946

IRIBARNEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Consumo «La Fraternidad», de Castellfullit de la Roca (Gerona).

Cooperativa Ganadera de Abejgas (León).

Cooperativa del Campo «San Justo y Pastor», de San Justo de la Vega (León).

Cooperativa del Campo de Riaño (León).

Cooperativa del Campo «La Santísima Virgen del Castro», de Castrotierra y valle de la Valduerna (León).

Cooperativa del Campo «San Julián», de Porqueros (León).

Cooperativa Ganadera de mantequilla «La», de Rodiezmo (León).

Cooperativa del Campo «San Esteban», de Nistal de la Vega (León).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Santa Colomba de Curueño (León).

Cooperativa del Campo de la Devesa y Arrimadas (León).

Cooperativa del Campo de Celada de la Vega (León).

Cooperativa del Campo «La Unión», de villacalabuey (León).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Santa María del Monte de Cea (León).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Vegas del Condado (León).

Cooperativa del Campo «Santo Ecce-Homo», de Membibre del Bierzo (León).

Cooperativa del Campo «San Juan», de Folgoso de la Ribera (León).

Cooperativa del Campo «San Miguel Arcángel», de San Miguel de las Dueñas (León).

Cooperativa de Cosecheros de Vino, de Cenicero (Logroño).

Cooperativa del Campo «El Salvador», de Villauje (Lugo).

Cooperativa del Campo, de Leiro (Orense).

Cooperativa del Campo, de Carballino (Orense).

Cooperativa del Campo, de La Gudiña (Orense).

Cooperativa del Campo, de Mave (Palencia).

Cooperativa del Campo «El Umia», de Caldas de Reyes (Pontevedra).

Cooperativa del Campo «Santa Lucía», de Moraña (Pontevedra).

Cooperativa del Campo de San Miguel de Puenteareas (Pontevedra).

Cooperativa del Campo Agrícola Católica de Geria (Valladolid).

Cooperativa Caja Rural de Ahorros, de Castrojeriz (Burgos).

Cooperativa de Consumo del Gremio de Artes Gráficas, de Sevilla.

Cooperativa de Fabricantes de Cemento y Yeso de Mallorca (Baleares).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Nombrando, con carácter de propiedad para los cargos que se detallan, al personal rural que se cita.

Ilmo. Sr.: Concedida prórroga para solicitar las vacantes anunciadas como continuación de los concursos y exámenes libres publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 2 al 5 de noviembre y 19 de diciembre de 1945, para proveer en propiedad las vacantes existentes en los servicios rurales, y practicada la prueba de aptitud en las Administraciones Principales respectivas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien nombrar con carácter de propiedad, para los cargos que se detallan, al personal rural siguiente:

PROVINCIA DE ALAVA

Don Pedro Errausquin Asenjo, para el de Agente de enlace de Amurrio a su estación, con obligación de cambiar en la estación (cuatro viajes diarios), con el haber anual de 2.200 pesetas.

Don Juan Lafuente Arin, para el de Cartero rural de Espejo, con obligación de cambiar con la conducción de Vitoria a Bóveda; tres horas y haber anual de 1.005 pesetas.

Don Tomás Fernández Berrueta, para el de Cartero-peatón de Gauna, con obligación de cambiar en la estación al paso del ambiente de Vitoria a Estella y servir Aclú, Adana y Chinchetru; una hora de servicio en la Cartería, siete kilómetros de recorrido y haber anual de 1.765 pesetas.

Don Eustasio Nafarrate Fernández para el de Cartero-peatón de Gomecha con obligación de cambiar con la conducción de Vitoria a Laguardia y servir Zuazo, Lermunda, Margarita y Crispiana; una hora de Cartería, nueve kilómetros de recorrido y haber anual de 2.165 pesetas.

Don Alejandro Barrón Gómez, para el de Cartero rural de Labastida, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Vitoria a Laguardia y del peatón de Haro; cinco horas de servicio en la Cartería con el haber anual de pesetas 1.825.

Don Epifanio Fernández López de Iñiña, para el de Peatón circular de Ondátegui a Manurga con obligación de cambiar en C^a de Ondátegui y servir Copegui, Larrinoa Murúa, Echagven, Acosta, Costafe Eribe Berricaco Letona Zaitzgui Olano y Manurga; 9 1/2 kilómetros y haber anual de 1.000 pesetas.

Don Gregorio Mercado Ruiz para el de Cartero-peatón de Ullivarri Iñuregui, con obligación de cambiar en la estación y servir Guereñu Luacando, Alaiza, Landarica y Ullivarri Iñuregui; nueve kilómetros una hora y haber anual de 1.165 pesetas.

Don David Ibáñez Saralegui para el

de Cartero rural de Zuazo de Cuatrecasas, con obligación de cambiar al paso de las ambulantes, cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

PROVINCIA DE ALBACETE

Don Sebastián Paulino Isidro Pina, para el de Cartero rural de Agramón, con obligación de cambiar en la estación; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Don Adrián Iranzo Martínez, para el de Cartero rural de Balsa de Ves, con obligación de cambiar con la conducción de Casas Ibáñez a Balsa de Ves; cuatro horas de servicio, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Don Pascual Montecagudo Sarriá, para el de Cartero rural de Felipa (La), con obligación de cambiar con la conducción de Albacete a Carcelón; cuatro horas de servicio, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Don Gregorio Gallego Sánchez, para el de Peatón de Grava (Ermita) a Casas de Abajo, con obligación de servir a Gontar (servicio alterno); 14 kilómetros por terreno accidentado y haber anual de 1.540 pesetas.

Don Antonio Calero Pérez, para el de Peatón de Villarrobledo a su estación férrea, con obligación de servir al barrio de la estación de vías para afuera y los caseríos de Sedano, La Granja, Barrio de la Cantera de Ossa, Contreras, La Soledad, La Caridad de San Clemente, San Antón y El Jardín, verificando dos repartos diarios, y sirve de intermedio, además, entre la oficina y expediciones ambulantes; nueve kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

PROVINCIA DE ALMERIA

Don Francisco Gil Cayuela, para el de Cartero-peatón de Agua Amarga con obligación de cambiar en Carboneras; nueve kilómetros, con el haber anual de 2.165 pesetas.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Don Eulalio Romero Moreno, para el de Cartero rural de Capilla, con obligación de cambiar con la conducción de Cabeza de Buey a Capilla; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Juan Antonio Mancha Pérez, para el de Cartero rural de Cristina, con obligación de cambiar con el Peatón de Guareña a Manchita; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Don Diego Dávila Fernández, para el de Cartero-peatón de Esparragosa de la Serena con obligación de cambiar en Zalamea de la Serena; 5.500 kilómetros y haber anual de 1.465 pesetas.

Don Joaquín Palacios Sánchez, para el de Cartero rural de Medellín, con obligación de cambiar en la estación; ocho kilómetros de recorrido y una hora de Cartería, con el haber anual de 1.965 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Don Angel Pérez Sánchez, para el de Cartero rural de Alamillo, con obligación de cambiar con el Peatón a la estación de Chillón; tres horas, con el haber anual de 1.095 pesetas.

Don Antonio Luengo Trejo, para el

de Cartero rural de Minas de San Quintín, con obligación de cambiar en la estación y con el Peatón de Minas de San Quintín a Abenójar y Cartero-peatón de Navacerrada; haber anual de 1.460 pesetas.

Don Marcos Perona Coronado, para el de Cartero rural de Puebla del Príncipe, con obligación de cambiar con la exclusiva de Valdepeñas-Puebla del Príncipe; cinco horas, con el haber anual de 1.825 pesetas.

Al posesionarse el personal rural nombrado en propiedad, deberá cesar el que lo desempeña con carácter provisional e interino.

Madrid, 29 de julio de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Ilmos. Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe principal de Correos, Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

(Sección Central de Personal.—Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación).

PROVINCIA DE JAEN

Cartería Peatonía de Aliseda (La), con obligación de cambiar en Santa Elena y servir La Aliseda; 11 kilómetros y haber anual de 2.730 pesetas.

Cartería Peatonía de Cañada Catena, con obligación de cambiar en Beas de Segura y servir Cuevas de San Ambrosio y caseríos anejos; 13,5 kilómetros, una hora y haber anual de 3.065 pesetas.

Cartería Peatonía de Casas de las Tablas, con obligación de cambiar en Canalejas y las propias de la Cartería; nueve kilómetros y haber anual de 2.525 pesetas.

Cartería Peatonía de Chilluévar, con obligación de cambiar en Cazorra y las propias del cargo; 13 kilómetros y haber anual de 3.225 pesetas.

Cartería Peatonía de Espelúy (pueblo), con obligación de cambiar en la Estación de Espelúy, y haber anual de 2.165 pesetas.

Cartería rural de Génave, con obligación de cambiar con la conducción de Puerta; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Hornos de Segura, con obligación de cambiar con la conducción de Orcera a Hornos y peatones de Hornos a Bujaliza y de Pontones a Hornos; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Jabalquinto, con obligación de siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Peatonía de Jimena a Albánchez, con obligación de enlazar la Estafeta de Jimena y la Cartería de Albánchez; siete kilómetros y medio y haber anual de 1.500 pesetas.

Cartería rural de Larva, con obligación de cambiar con el ambulante de Almería; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Agente de Enlace de Mengibar a su Estación, con obligación de cambiar en

Mengibar y con las expediciones ambulantes dos veces al día, y haber anual de 1.500 pesetas.

Cartería Peatonía de Las Navas de Tolosa, con obligación de cambiar en La Carolina, y haber anual de 965 pesetas.

Cartería rural de Redonda (La), con obligación de cambiar en Villacarrillo y servir las barriadas enclavadas en la carretera de Arquillos, Cuatro Vientos, Los Hilos y Orujera de San Antonio; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería Peatonía de Salto de Overa, con obligación de cambiar en días alternos en Santisteban de Puerto, sirviendo los cortijos de Cetrina, La Isabelita, El Ero, Vicario, Galdones, Aldeillas, Valdemorales, Villario y Huerta de Ruzza; una hora, 13 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 2.065 pesetas.

Peatonía de Vilche, a su Estación, con obligaciones propias del cargo; tres kilómetros y medio y haber anual de 1.250 pesetas.

PROVINCIA DE LEON

Cartería rural de Acebedo, con obligación de dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Albares de la Ribera, con obligación de cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Peatonía de Barjas a Guimil (segundo), con obligación de servir Vega de Oseo, Carcolares, Mosteiro, Peñacalda y Villar de Corrales; servicio alterno, 14,5 kilómetros por región de nieves y haber anual de 1.800 pesetas.

Agente de Enlace de Boñar a su Estación, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes; 4,7 kilómetros y haber anual de 1.900 pesetas.

Peatonía de Boñar a Grandoso, con obligación de cambiar en Boñar y servir Las Bodas y Grandoso, cambiando en Las Bodas con el peatón de Felechás; cinco kilómetros y haber anual de mil pesetas.

Cartería rural de Buron, con obligación de cambiar con la conducción de Riaño a La Uña y servir Liegos; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Caboalles a Cerredo, con obligación de servir Degaña; 22 kilómetros por región de nieves, servicio alterno y haber anual de 2.640 pesetas.

Cartería Peatonía de Cabrilanes, con obligación de cambiar con la línea de León a Villablino y servir Las Murias y Lago; cuatro kilómetros y haber anual de 1.325 pesetas.

Cartería rural de Calle de la Estación (extrarradio de Boñar), con obligación de cambiar en Boñar y servir calle de la Estación, avenida del Generalísimo, la de las escuelas y demás edificaciones enclavadas en el casco de la villa; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Peatonía de Candín a Suarbol y Pereda, con obligación de cambiar en Candín y Pereda y servir Tejado y Suarbol; 16 kilómetros por región de nieves, servicio alterno y haber anual de 1.920 pesetas.

Cartería rural de Caserío del Pontón, con obligaciones propias del cargo; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Castrillo de las Piedras, con obligación de cambiar en la Estación dos veces al día con el peatón de Castrillo a Villar; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Castrovega, con obligación de cambiar con la conducción de Salagún a Valencia de Don Juan; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Agente de Enlace de Cistierna a su Estación, con obligación de cambiar dos veces al día en Cistierna y la Estación; 0,6 kilómetros y haber anual de 1.300 pesetas.

Cartería rural de Cuevas del Sil, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes en la Estación de Cuevas del Sil y servir Mataotero; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Ercina (La) a San Pedro de Foncayada, con obligación de servir Serna y Yuberos, y haber anual de pesetas 1.200.

Cartería rural de Fuentesnuevas, con obligaciones propias del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Galleguillos de Campos, con obligaciones propias del cargo; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Grajal de Campos, con obligación de cambiar con los ambulantes mixtos de Baños a León y servir Grajal; siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Peatonía de Herreras a Barjelas, con obligación de servir San Julián, Otero, Lindoso, Treita, Argenteiro y Cernada; 13 kilómetros y haber anual de 2.640 pesetas.

Cartería rural de Igueña, con obligación de cambiar con la conducción de Bembibre a Igueña y con el peatón de Igueña a Urdiales; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Mansilla de las Mulas a Villasabariego, con obligación de cambiar en Mansilla y servir Villafalé, Villiguer, Villacortilde, Valle, Vega de los Arboles y Villasabariego, y haber anual de 2.500 pesetas.

Cartería rural de Matallana de Valmadrigal, con obligación de cambiar con la conducción y servir Santa Cristina de Valmadrigal; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Agente de Enlace de Murias de Paredes al paso de la conducción, con obligación de cambiar con la conducción León-Villablino dos veces al día; 0,62 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 1.300 pesetas.

Peatonía de Nogarejas a Pobladura de Yuso, con obligaciones propias del cargo; seis kilómetros y haber anual de pesetas 1.200.

Cartería Peatonía de Palacios de la Valduerna, con obligación de cambiar en La Bañeza y servir San Mamés de la Vega y casas del extrarradio de La Bañeza situadas en la carretera de Madrid-Coruña, a partir de la denominada don Bernardino Ramos; cinco kilómetros, una hora y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería Peatonía de Pobladura de Pelayo García, con obligación de cambiar en Santa María y servir Pobladura de Pelayo; ocho kilómetros y haber anual de 1.065 pesetas.

Peatonía de Posada de Valdeón a Caserío del Pontón (primero), con obligación de servir Capdevila y Soto de Valdeón; servicio alterno, 14 kilómetros por región de nieves y haber anual de 1.800 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando a María de la Cruz García Cojo, en virtud de concurso-oposición, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real.

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de 8 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2, del mismo, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer en propiedad, por el turno de Caballeros mutilados, una plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas;

Resultando que verificados los ejercicios por las aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicho cargo a favor de María de la Cruz García Cojo, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de las opositoras;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos señalados en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar a María de la Cruz García Cojo, en virtud de concurso-oposición, para el cargo de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto décimo, número 6, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Resolviendo publicar las Escuelas a proveer por los Maestros aprobados en las oposiciones restringidas a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes y señalando el plazo para solicitarlas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 23 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Publicar a continuación las Escuelas vacantes a proveer por los Maestros y Maestras aprobados en las oposiciones restringidas a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes.

Segundo. Conceder un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los interesados—incluso los que no consumen plaza, al solo efecto de adjudicación nominal—las soliciten de esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de las provincias en que ejerzan o se encuentren en expectativa de destinos, cuyas dependencias harán constar en su informe y en la parte superior derecha de la instancia el número del peticionario en la lista general.

Al margen de la instancia se hará constar, por orden de preferencia, un número de plazas igual al obtenido por el opositor en la lista única, las cuales no podrán sufrir modificaciones una vez presentadas las solicitudes en la Delegación Administrativa. Aquellos que no incluyan el número de Escuelas indicadas, serán destinados a las sobrantes, de no corresponderle alguna de las que reseñan.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

Vacantes para maestros

Provincia de ALAVA

Vitoria, «Samaniego».

Provincia de ALBACETE

Albacete, Graduada «Saturnino López».
Albacete, Graduada «Cervantes».
Albacete, Graduada «Cervantes».
Almansa, Graduada núm. 1.
Almansa, Graduada «José M.ª Pemán».
Hellín, Unitaria núm. 1.
La Roda, Graduada núm. 2.
Villarrobledo, S. G.

Provincia de ALICANTE

Alcoy, Unitaria núm. 2.
Alcoy, Graduada núm. 1.
Alicante, Unitaria núm. 9.
Alicante, Graduada «G. Franco».
Elche, Unitaria núm. 4.
Orihuela, Unitaria Beneficencia.
Orihuela, Graduada «P. Manjón».
Villena, Graduada núm. 2.

Provincia de ALMERÍA

Almería, Graduada Distrito 3.º
Almería, Graduada Distrito 4.º
Almería, Graduada Distrito 4.º

Provincia de AVILA

Avila, Graduada núm. 1.

Provincia de BADAJOZ

Azuaga, Unitaria núm. 10.
Badajoz, Graduada núm. 2.
Badajoz, Graduada núm. 3.
Badajoz, Graduada núm. 3.
Badajoz, Unitaria núm. 15.
Cabeza del Buey, Unitaria núm. 7.
Don Benito, Graduada núm. 2.
Don Benito, Graduada núm. 2.
Fuente de Cantos, Unitaria núm. 7.
Fuente de Cantos, Unitaria núm. 1.
Mérida, Graduada núm. 4.

Mérida, Graduada núm. 5.
Montijo, Unitaria núm. 1.
Villanueva de la Serena, Unitaria 7.
Villanueva de la Serena, S. G.

Provincia de BALEARES

Mahón, Graduada núm. 1.
Palma (Estados Unidos).
Palma (Coll d'en Rebassa).
Palma (Vileta).
Palma (Son Sardina).
Palma (San Pedro).
Palma (gr. Levante).

Provincia de BARCELONA

Badalona, Graduada núm. 1.
Barcelona, Graduada núm. 4.
Barcelona, Graduada núm. 16.
Barcelona, Graduada núm. 18.
Barcelona, Graduada núm. 23.
Barcelona, Graduada núm. 30.
Barcelona, Graduada núm. 32.
Barcelona, Graduada núm. 33.
Barcelona, Graduada núm. 36.
Barcelona, Graduada núm. 36.
Barcelona, Graduada núm. 8.
Barcelona, Graduada núm. 8.
Barcelona, Graduada núm. 14.
Barcelona, Graduada núm. 22.
Barcelona, Graduada núm. 31.
Barcelona, Graduada núm. 2.
Barcelona, Graduada núm. 18.
Barcelona, Graduada núm. 26.
Barcelona, Graduada núm. 36.
Barcelona, Graduada núm. 7.
Hospitalet, Unitaria núm. 10.
Hospitalet, Unitaria núm. 39.
Igualada, S. G.
Sabadell, S. G.
Sabadell, S. G.
Tarrasa, S. G.
Vich, S. G.
Villanueva y Geltrú, S. G.

Provincia de BURGOS

Burgos, Unitaria núm. 5.
Miranda de Ebro, Graduada «Aquende».

Provincia de CÁCERES

Plasencia, Graduada núm. 1.

Provincia de CÁDIZ

Cádiz, Unitaria número 16.
Ceuta, Unitaria número 3.
Ceuta, Unitaria número 9.
Jerez de la Frontera, Unitaria núm. 3.
Jerez de la Frontera, Graduada «Generalísimo Franco».
Jerez de la Frontera, Graduada «Carmen Benítez».
Jerez de la Frontera, Unitaria núm. 3.
La Línea de la Concepción, Unitaria número 9.
Puerto de Santa María, Unitaria número 2.
Puerto de Santa María, Unitaria número 13.
San Fernando, Graduada «Alfárez Navío Varela».

Provincia de CIUDAD REAL

Alcázar de San Juan, Unitaria número 10.
Almodóvar del Campo, Graduada «Beato J. Avila».
Almodóvar del Campo, Unitaria número 4.
Campo de Criptana, Unitaria número 2.
Daimiel, Graduada número 2.
Daimiel, Graduada número 3.
Daimiel, Unitaria número 2.
Manzanares, Unitaria número 7.

Manzanares, Unitaria número 3.
Puertollano, Graduada número 2.
Puertollano, Unitaria número 3.
Puertollano, Unitaria número 6.
Puertollano, Unitaria número 9.
Socuéllamos, Unitaria número 5.
Socuéllamos, Unitaria número 2.
Tomelloso, Graduada número 3.
Tomelloso, Graduada número 2.
Tomelloso, Graduada número 4.
Tomelloso, Graduada número 4.
Valdepeñas, Unitaria número 5.
Valdepeñas, Unitaria número 8.

Provincia de CÓRDOBA

Baena, Graduada «Juan A. de Baena».
Castro del Río, 2.ª niños.
Córdoba, 11.ª niños.
Córdoba, 10.ª niños.
Montilla, Graduada «Cervantes».
Peñarroya-Pueblonuevo, 10.ª niños.
Peñarroya-Pueblonuevo, 5.ª niños.
Pozoblanco, 2.ª niños.
Puente Genil, Graduada «Ramiro de Maeztu».

Provincia de LA CORUÑA

Santiago de Compostela, «S. Agustín».

Provincia de CUENCA

Cuenca, Unitaria núm. 6.

Provincia de GERONA

Figueras, S. G.
Gerona, Graduada «Montjuich».
Olot, S. G.

Provincia de GRANADA

Granada, Unitaria núm. 22.
Guadix, S. G.

Provincia de GUIPÚZCOA

Eibar, Unitaria núm. 2.
San Sebastián, Graduada núm. 2.

Provincia de HUELVA

Huelva, Unitaria núm. 9.
Nerva, Unitaria núm. 8.

Provincia de JAÉN

Andújar, Unitaria núm. 7.
Andújar, Unitaria núm. 6.
Baeza, Unitaria núm. 4.
Baeza, Unitaria núm. 3.
Carolina (La), Unitaria núm. 4.
Jaén, Graduada núm. 21.
Jaén, Graduada núm. 23.
Jaén, Unitaria núm. 25.
Martos, Unitaria núm. 6.
Martos, Unitaria núm. 12.
Villacarrillo, Graduada núm. 1.
Villanueva del Arzobispo, Unitaria número 6.

Provincia de LEÓN

León, «Barahona».

Provincia de LÉRIDA

Lérida, Graduada «Caballeros».

Provincia de LOGROÑO

Logroño, Unitaria núm. 4.

Provincia de LUGO

Lugo, Unitaria núm. 7.
Lugo, Unitaria núm. 13.

Provincia de MADRID

Alcalá de Henares, Graduada núm. 1.
Carabanchel Bajo, Unitaria núm. 6.
Madrid, G. E. «Goya».

Madrid, G. E. «Donoso Cortés».
Madrid, G. E. «Donoso Cortés».
Madrid, Sec. in d e p e n d i e n t e Calatrava.
Madrid, Grda. «Concepción Arenal».

Provincia de MÁLAGA

Málaga, Graduada «Cervantes».
Málaga, Unitaria, núm. 16.
Málaga, Graduada «Carmen».
Melilla, Unitaria núm. 5.
Melilla, Graduada núm. 3.
Melilla, Graduada núm. 5.
Melilla, Graduada núm. 5.

Provincia de MURCIA

Cartagena, B.º Concepción, S. G.
Cieza, Grda. «Cristo del Consuelo».
Cieza, Grda. «San Bartolomé».
Jumilla, Unitaria núm. 5.
Murcia, Graduada «Baquero».
Murcia, Grda. «García Aliz».
Murcia, Graduada «Baquero».
Murcia, B.º San Benito, Unitaria número 2.
Yecla, S. G.

Provincia de ORENSE

Puente Mayor de Orense, S. G.

Provincia de OVIEDO

Avilés, Graduada, Distrito segundo.
Felguera (La), S. G.
Gijón, Graduada «Arenal».
Oviedo, Unitaria «Mercadín».

Provincia de PALENCIA

Palencia, Unitaria, B.º los Cuarteles.
Palencia, Grda. «Modesto Lafuente».

Provincia de LAS PALMAS

Palmas (Las), Unitaria núm. 38.
Palmas (Las), Unitaria núm. 34.
Palmas (Las), Unitaria núm. 2.
Palmas (Las), Graduada «Generalísimo Franco».
Palmas (Las), Graduada «Generalísimo Franco».
Palmas (Las), Graduada «Generalísimo Franco».
Palmas (Las), Unitaria núm. 22.
Palmas (Las), Graduada «García Escámez».

Provincia de PONTEVEDRA

Vigo, Graduada «Casablanca».

Provincia de SALAMANCA

Salamanca, Unitaria núm. 3.
Salamanca, Grda. «Fray Luis León».

Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife, Graduada «García Escámez».

Provincia de SANTANDER

Santander, Grda. «José M.ª Pereda».
Santander, Grda. «Menéndez Pelayo».
Santander, Grda. «Ramón Pelayo».
Santander, Grda. «Menéndez Pelayo».
Santander-Cueto, Unitario.

Provincia de SEVILLA

Alcalá de Guadaira, Unitaria núm. 7.
Arahal (El), Unitaria núm. 1.
Morón de la Frontera, Graduada «Padre Manjón».
Sevilla, Graduada «San Isidor».
Sevilla, B.º La Barzola, Graduada «Quejigo de Llanos».

Sevilla, Unitaria núm. 6, «Hogar San Fernando».

Provincia de TARRAGONA

Reus, Unitaria núm. 11.
Reus, Unitaria núm. 9.
Tarragona, Graduada núm. 2.
Tortosa, Unitaria núm. 2.
Valls, Graduada.

Provincia de TOLEDO

Toledo, Grda. «Fernández Jiménez».

Provincia de VALENCIA

Carcagente, Unitaria.
Gandía, Grda. «San Francisco».
Játiva, Unitaria núm. 5.
Valencia, Grda. «Teodoro Llorente».
Valencia, Graduada «Calle del Mar».
Valencia, Unitaria calle Salinas.
Valencia, Graduada calle del Mar.
Valencia, Grda. «Beato Juan de Ribera»
Valencia, Unitaria «Cabañab», calle San Pedro.
Valencia, Unitaria «Carretera de Escribán».
Valencia, Unitaria «Carretera de Encortón».
Valencia, Unitaria «Camino Real de Madrid».
Valencia, Unitaria calle Juristas.
Valencia, Graduada calle del Mar.

Provincia de VALLADOLID

Valladolid, Grda. «José Zorrilla».
Valladolid, Grda. «José Zorrilla»

Provincia de VIZCAYA

Baracaldo, S. G.
Baracaldo, Grda. «Arteagabeitia».
Baracaldo, Unitaria Retuerto.
Baracaldo, Graduada «Vitoricha».
Basauri, Graduada «Pozocoeche»
Bilbao, Graduada «García Rivero».
Bilbao, Unitaria Ibaizábal.
Bilbao, Graduada «Cervantes».
Bilbao, Unitaria Arriaga-Erandio.
Bilbao, Graduada Olaveaga.
Sestao, Graduada «General Mola».
Sestao, Graduada «General Mola».

Provincia de ZAMORA

Zamora, Grda. «Jacinto Benavente».

Provincia de ZARAGOZA

Calatayud, Grda. núm. 1, Sec. 2.^a
Calatayud, Grda. núm. 1, Sec. 4.^a
Zaragoza, Grda. «Sta. Marta, Sec. 6.^a»
Zaragoza, Graduada «Luis Vives».
Zaragoza, Unit. «Mariano de Cavia».
Zaragoza, Graduada «Cervantes»
Zaragoza, Unit.^a núm. 1 «Delicias».
Zaragoza, Grda. «Andrés Manjón».
Zaragoza, Grda. «Gascón y Martín».

VACANTES PARA MAESTRAS

Provincia de ALAVA

Vitoria, «Samaniego».
Vitoria, «La Florida».

Provincia de ALBACETE

Albacete, S. G. «Cervantes».
Almansa, Unitaria núm. 6.
Almansa, S. G.
Hellín, Unitaria núm. 1.
La Roda, S. G.
Villarrobledo, Unitaria núm. 3.

Provincia de ALICANTE

Alicante, S. G. «Cervantes».
Elche, Unitaria núm. 3.
Elda, S. G.
Orihuela, S. G. «Padre Manjón».

Provincia de ALMERÍA

Almería, S. G. Distrito 5.^o
Almería, S. G. Distrito 6.^o
Almería, S. G. Distrito 6.^o
Almería, Unitaria «Virgen del Mar».

Provincia de BADAJOZ

Almendralejo, S. G. núm. 3.
Almendralejo, Unitaria núm. 7.
Azuaga, Unitaria núm. 11.
Badajoz, S. G. núm. 2.
Badajoz, Unitaria núm. 18.
Badajoz, Párvulos núm. 4.
Cabeza de Buey, Unitaria núm. 8.
Don Berito, S. G. núm. 2.
Don Benito, S. G. núm. 2.
Fregenal de la Sierra, Unit.^a núm. 4.
Jerez de los Caballeros, Unit.^a núm. 3.
Mérida, S. G. núm. 2.
Mérida, S. G. núm. 4.
Mérida, S. G. núm. 5.
Mérida, S. G. núm. 1.
Montijo, S. G. núm. 2.
Villanueva de la Serena, Unitaria número 1.
Villanueva de la Serena, Unitaria número 4.

Provincia de BALEARES

Mahón, S. G. núm. 2 (Párvulos).
Palma (Son Sardina), Unitaria.

Provincia de BARCELONA

Badalona, S. G. núm. 1.
Barcelona, Párvulos núm. 21 «Argüelles».
Barcelona, «San Raimundo de Peñafort».
Barcelona, Collazo y Gil.
Barcelona, S. G. núm. 23.
Barcelona, «Ramiro de Maeztu», S. G.
Barcelona, «Cristóbal Colón», S. G.
Barcelona, «José Antonio», S. G.
Barcelona, «Reyes Católicos», S. G.
Barcelona, «Jacinto Verdaguer», S. G.
Barcelona, Graduada núm. 23.
Barcelona, «Sardá Salvany».
Barcelona, Unitaria, núm. 35.
Barcelona, Graduada núm. 31.
Barcelona, «Sardá Salvany».
Barcelona, S. G. núm. 22.
Barcelona, Graduada núm. 39.
Barcelona, S. G. núm. 1.
Barcelona, Graduada núm. 40.
Barcelona, Párvulos núm. 27.
Barcelona, Graduada núm. 13.
Barcelona, Graduada núm. 24.
Granollers, Párvulos.
Hospitalet, Unitaria núm. 19.
Santa Coloma de Gramanet, Párvulos, núm. 2.
Tarrasa, Unitaria.
Villanueva y Geltrú, Unitaria.

Provincia de BURGOS

Burgos, Unitaria «Hospicio».

Provincia de CÁCERES

Valencia de Alcántara, S. G.

Provincia de CÁDIZ

Cádiz, S. G. «Generalísimo Franco».
Ceuta, Unitaria núm. 7.

Jerez de la Frontera, Párvulos número 2.
Jerez de la Frontera, S. G. «Generalísimo Franco».
La Línea de la Concepción, Unitaria número 7.
La Línea de la Concepción, Unitaria número 2.
Puerto de Santa María, Unitaria número 9.
San Fernando, «Manuel Roldán», S. G.
Sanlúcar de Barrameda, Unitaria número 7.

Provincia de CIUDAD REAL

Alcázar de San Juan, Párvulos número 3.
Almodóvar del Campo, Unitaria número 1.
Campo de Criptana, Unitaria núm. 2.
Ciudad Real, S. G. núm. 2.
Daimiel, S. G. núm. 2.
Daimiel, Unitaria núm. 2.
Mapanares, Unitaria núm. 3.
Puertollano, Unitaria núm. 3.
Puertollano, Unitaria núm. 6.
Puertollano, Unitaria núm. 9.
Socuéllamos, Unitaria núm. 4.
Socuéllamos, Unitaria núm. 7.
Solana (La), Unitaria núm. 3.
Tomelloso, Unitaria núm. 4.
Tomelloso, S. G. núm. 2.
Tomelloso, S. G. núm. 2.
Valdepeñas, S. G. «Lorenzo Medina».
Valdepeñas, Unitaria núm. 6.
Valdepeñas, Unitaria núm. 9.

Provincia de CÓRDOBA

Córdoba, Unitaria núm. 17.
Córdoba, «Julio Romero».
Lucena, Unitaria núm. 10.
Peñarroya-Pueblonuevo, Párvulos número 3.
Villanueva de Córdoba, Unitaria número 3.

Provincia de CUENCA

Cuenca, S. G.
Cuenca, S. G.

Provincia de GERONA

Figueras, Graduada (Párvulos).

Provincia de GRANADA

Granada, Párvulos núm. 7.

Provincia de GUIPÚZCOA

Eibar, Graduada núm. 2.
Eibar, Unitaria (Párvulos).
San Sebastián, S. G. (Párvulos).

Provincia de HUELVA

Nerva, Unitaria núm. 3.

Provincia de JAÉN

Baeza, Unitaria núm. 3.
Jaén, S. G. núm. 22.
Jaén, Unitaria núm. 23.
Martos, Unitaria núm. 9.
Porcuna, S. G. núm. 1.
Torredonjimeno, Unitaria núm. 9.
Ubeda, Unitaria núm. 10.

Provincia de LEÓN

León, S. G. «Ponce de León».

Provincia de LÉRIDA

Lérida, S. G. «Segre».

Provincia de LOGROÑO

Logroño, Unitaria núm. 7.

Provincia de LUGOLugo, Unitaria núm. 9.
Lugo, «Rosalia de Castro».**Provincia de MADRID**Madrid «Julio Cejador».
Madrid «Ezequiel Solana».
Madrid «Calvo Sotelo».
Madrid «Eduardo Benot».
Madrid, Unitaria núm. 58-C.
Madrid «Maria Guerrero».
Madrid «Eduardo Benot».
Madrid «San José de Calasanz».
Madrid, Unitaria núm. 35 B.
Madrid «Joaquín Sorolla».
Madrid, Unitaria núm. 6-B.
Madrid, Unitaria núm. 23-B.
Madrid, «Lope de Vega».**Provincia de MÁLAGA**Málaga, S. G. núm. 7.
Málaga, «Cristo de Menas».
Málaga, Unitaria núm. 2 (Párvulos)
Melilla, Graduada núm. 2.
Melilla, Párvulos núm. 2.
Melilla, Graduada núm. 1.
Melilla, Unitaria núm. 21.
Melilla, S. G. núm. 2.**Provincia de MURCIA**Aguilas, Unitaria núm. 5.
Cartagena, «La Caridad».
Cartagena, Unitaria núm. 1.
Cartagena, S. G., B.º «Concepción»
Lorca, S. G. núm. 1.
Lorca, S. G. núm. 1.**Provincia de OVIEDO**

Gijón, S. G. «Arenal».

Provincia de LAS PALMASPalmas (Las), S. G. «Generalísimo Franco».
Palmas (Las), Unitaria núm. 28.
Palmas (Las), Guanarteme, Unitaria número 1.
Palmas (Las), «García Escámez».**Provincia de PONTEVEDRA**

Vigo, Unitaria «Arenal» núm. 2.

Provincia de SALAMANCASalamanca, «Francisco Vitoria»
Salamanca, Unitaria «San Rafael».
Salamanca, «Rufino Blanco».
Salamanca, S. G. «Santa Teresa»**Provincia de SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Santa Cruz de Tenerife «García Escámez».

Provincia de SANTANDERSantander, S. G. «José M.ª Pereda»
Santander (Peñacastillo), S. G.**Provincia de SEGOVIA**

Segovia, S. G. núm. 2.

Provincia de SEVILLACarmona, Unitaria núm. 8.
Constantina, Unitaria núm. 7.
Morón de la Frontera, resulta del concurso.
Sevilla S. G. «Queipo de Llanos»
Sevilla, «Queipo de Llanos»
Sevilla «Borbollan».
Sevilla «Santa Teresa de Jesús»Sevilla, Barriada de La Corza.
Sevilla «Pedro de León» S. G.
Sevilla, S. G. «San Jacinto».
Utrera, Unitaria núm. 6.**Provincia de VALENCIA**Burjassot, Unitaria núm. 1.
Carcagente, Unitaria.
Cullera, S. G.
Gandía, S. G.
Gandía «San Francisco de Borja».
Játiva, Párvulos núm. 2.
Oliva, Unitaria núm. 8.
Sueca, Párvulos, núm. 2.
Tabernes de Valldigna.
Valencia Unitaria, Plaza de Jesús.
Valencia, Párvulos, Benicalap
Valencia, Unitaria, Ct.º Encorts
Valencia, Unitaria, calle Jesús.
Valencia, Unitaria, calle Escribá
Valencia, Unitaria, calle San Pedro.
Valencia, Ct.º Masía.
Valencia, C. Cádiz (Párvulos).
Valencia, S. G. «María Carbonell».**Provincia de VALLADOLID**

Valladolid, S. G. «Jacinto Benavente»

Provincia de VIZCAYABaracaldo (Párvulos) Alonsotegui.
Baracaldo, S. G. «Bagaza»
Basauri, Bd.º «Careaga goicoa».
Basauri, S. G. «Pozocoeche».
Bilbao, S. G. «Luis Viñas».
Bilbao, Unitaria «Ibaizábal».
Bilbao, Unitaria «Elorrietan».
Bilbao, Unitaria «Ibaizábal».
Bilbao, S. G. «Olaveaga».
Bilbao, S. G. «Urazurrutia».
Bilbao, S. G. «Cervantes».
Bilbao, Párvulos, Olaveaga, S. G.
Bilbao, Berasategui, S. G.
Sestao, S. G. «Primo de Rivera».**Provincia de ZAMORA**

Zamora, Párvulos núm. 5, Barrio San Frontis.

Provincia de ZARAGOZACalatayud, S. G. núm. 2.
Zaragoza, S. G. «Cándido Domingo».
Zaragoza, S. G. «Andrés Manjón».
Zaragoza, Unitaria núm. 1 «Delicias».
Zaragoza, «Joaquín Costa» (Párvulos).**Dirección General de Bellas Artes***Dejando en suspenso el plazo señalado para la admisión de obras de la Exposición Nacional de Artes Decorativas.*

No habiéndose podido avanzar, por diversas razones, en la realización de las obras proyectadas en los Palacios de Exposiciones del Retiro todo lo aceleradamente que hubiera sido de desear.

Esta Dirección General ha resuelto dejar en suspenso el plazo señalado para la admisión de obras para la Exposición Nacional de Artes Decorativas, publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio del día 17 de junio último, y cuyo plazo será fijado de nuevo en tiempo oportuno.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Director general, Juan de Contreras

Sr. Jefe de la Sección de Fomento de las Bellas Artes.

Dirección General de Enseñanza Media*Circular por la que se dictan instrucciones complementarias sobre liquidación de presupuestos en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Como complemento de las Circulares de 28 de diciembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2-1-44) y 10 de noviembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Esta Dirección General dispone:

1.º La liquidación de los presupuestos se remitirá por triplicado, acompañándose la copia de los presupuestos aprobados y de la Orden de aprobación. Como ya se ha advertido en disposiciones anteriores, también se acompañarán certificaciones de los ingresos habidos realmente, y el resumen de la liquidación efectiva por capítulos y conceptos y clara manifestación del saldo.

2.º Se recuerda que cada concepto del presupuesto será objeto de carpeta especial a cuyo frente se expresará la cantidad consignada en el presupuesto, la real recaudada, la que se haya invertido y el saldo que resulte. En los conceptos en que figuran varias nóminas o facturas se relacionarán todas ellas con las cantidades parciales de cada nómina o factura y suma total. También se recuerda que habrán de separarse las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento y las que no lo están.

3.º Se remitirán las cartas de pago por utilidades, subsidio familiar y cuantías cargas realmente se encuentran vigentes, especificándose los conceptos a que se refieren.

4.º Todos los gastos se sujetarán con los recibos debidamente reintegrados, firmados por los perceptores de las cantidades, absteniéndose de justificar por certificaciones de los miembros de la Junta Económica.

5.º Se certificará debidamente el número de alumnos matriculados, a fin de justificar la categoría que corresponda al Centro. Los Institutos de Madrid acompañarán esta certificación para efectos estadísticos.

6.º En consonancia con el párrafo tercero de la Circular de 28 de diciembre de 1943 y para que los servicios de personal y enseñanza queden atendidos debidamente no se admitirán saldos superiores a 3 000 pesetas.

7.º En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Ordenación Universitaria la remisión de cantidad a la Universidad se ajustará a las normas señaladas, y, si en los presupuestos no se hubieran tenido presentes, se remitirá con toda urgencia la propuesta de ampliación correspondiente, con objeto de que puedan ser atendidas debidamente las obligaciones que se contraigan.

8.º Dentro de los plazos legales se remitirán a esta Dirección General, los presupuestos, por cuadruplicado, y las cuentas, por triplicado.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años,
Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general de Enseñanza Media, Luis Ortiz.

Sres. Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Cabo de Pinos a Albuñón, reparación del firme de los kilómetros 25 al 34, provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 241.730 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 302.162,50, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 7, 13, 14, 18 al 21 de Acantarilla al de Archena a Mula, provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José María Garay Zapata, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 197.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 238.849,25, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don José María Garay Zapata, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 8, 18, 19 y 22 de Puerto de La Losilla, a las Casas del Puerto, provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Antonio Martínez Tapia, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 214.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 214.024,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Antonio Martínez Tapia, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 47 le Ayora a Gandia por Játiva (Sección de Ayora a Alcudia de Crespins, provincia de Valencia).

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Bautista Cuesta Ferri, vecino de Carcagente, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 259.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 259.204,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Bautista Cuesta Ferri, vecino de Carcagente.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 16, 23 al 27, 31 al 33 y 39 al 41 de Almansa al Grao de Gandia por Albaida, Sección del Campillo a Valencia a Albaida, provincia de Valencia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servi-

cio al mejor postor, don Luis Felipe Carbonell vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 265.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 282.404,06 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 66,500 al 81,700 de Valencia a Adamuz, provincia de Valencia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Gil Garrido Oliver, vecino de Burjasot, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 282.225,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 282.225,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Gil Garrido Oliver, vecino de Burjasot.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 27,070 al 38,200 de Valencia a Adamuz, provincia de Valencia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Ramón Vila, Chasan vecino de Montserrat, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 217.050 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 210.285,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante

el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Ramón Vilar Chasan, vecino de Montserrat.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 206,540 al 208,812, 254, 255 y 30 al 37 de Almería a Valencia por Cartagena a Gata (Sección de Murcia a Valencia) y otra, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Cantó Ortuño, vecino de Cartagena, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 224.011,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 248.315,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Antonio Cantó Ortuño, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1, 2, 9 al 11, 22, 30 y 33 al 35 y 10 al 13,350 de Almansa de Albaida a Gandía y otra, provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 266.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 284.054,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 16, 30, 32 y 36 y 48, 43, 56 y 57 de Villena a Alcudia de Crespins y otra, provincia de Valencia

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 275.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 291.008,93 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Luis Felipe Carbonell, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 y 8 al 9, y 4, 5, 10 y 12 de Villena a Alcudia de Crespins y de Cádiz a Gibraltar a Barcelona (Sección de Játiva a Alicante), provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Cantó Ortuño, vecino de Cartagena, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 207.846,11 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 230.940,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Antonio Cantó Ortuño, vecino de Cartagena.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 15, 26 al 29 y 24 al 25 de Almansa a Cofrentes, Requena a Cofrentes y Murcia y Alicante a Francia (Sección de Utiel a Salvacañete), provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Nicanor Armero Iranzo, vecino de Requena, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 245.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 250.508,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Nicanor Armero Iranzo, vecino de Requena.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12 al 23 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Sección de Utiel a Salvacañete), provincia de Valencia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Tarragona Pérez, vecino de Villagordo del Cabriel, provincia de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 310.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.436,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Francisco Tarragona Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 11 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Sección de Utiel a Salvacañete), provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Nicanor Armero Irazo, vecino de Requena, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 305.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.431,27 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Nicanor Armero Irazo, vecino de Requena.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 312 al 316 de Madrid a Valencia, acopios y empiezo de piedra provincia de Valencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Yuste Lahuerta, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 144.228,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 186.065,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia y adjudicatario, don Rafael Yuste Lahuerta, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 6 al 8,200 de la 1.ª, 33 a 34 de la 2.ª y 1 al 5 de la 3.ª del C. L. de Illora al Puente sobre el río Moclin; carretera 332 de Orgiva a Almería, por

Ugijar y C. 3.329 de Huéscar a Cúllar Baza, provincia de Granada,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 231.181,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 251.354,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de afirmado macadam ordinario de los kilómetros 30 al 39 de la 1.ª, 10 al 14 de la 2.ª y 10 al 13 de la 3.ª del C. N. 321 de Ubeda a Málaga, por Jaén, Sec. Loja a Priego, C. 340 de Alcalá La Real a Vélez Málaga, Sec. Tócon a Alhama y C. L. de Zafayona a Cómpeña, Sec. Moraleda a Alhama, provincia de Granada,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 287.299,13 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.499,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 45 al 49 de la 1.ª y 53 y 57 de la 2.ª del camino comarcal de Orgiva a Almería por Ugijar y C. 333 de Granada a Albuñol, provincia de Granada,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pedro Joya Pérez, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 285.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 307.254,12, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Pedro Joya Pérez, vecino de Berja (Almería).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3 de la primera y 6 al 16 de la segunda del C. L. de Puebla de Don Fadrique a María y C. 3.329 de Huéscar a Cúllar Baza, provincia de Granada,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja, provincia de Almería, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 287.075,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.097,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Fermín Enciso Alcoba, vecino de Berja.